

Vivienda: Cambio de Titularidad por Fallecimiento

¿En qué consiste?

En caso de fallecimiento del adjudicatario principal de la vivienda, este trámite permite gestionar la revisión de la adjudicación, toda vez que el grupo familiar conviviente se modifique.

Destinatario/s:

Adjudicatarios de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo

¿Qué necesito para realizarlo?

- Nota dirigida al Director Provincial de Vivienda y Urbanismo solicitando el cambio de titularidad por fallecimiento
- Partida de defunción
- Fotocopia de la declaratoria de herederos
- Libre deuda de la vivienda, cuyo comprobante se deberá solicitar en el Área Comercial de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo
- Fotocopia boleto de Compra-Venta

¿Cuánto cuesta?

Tasa retributiva de servicios

¿Dónde se realiza?

Dirección provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVyU)

- Sede Central: San Luis 3153, (SG3000FRG), Santa Fe. Horario de Atención de 07:30 a 13:00hs. Teléfonos: (0342) 4815670/71/72/73/74/75
- Sede Zona Sur: Santa Fe 930 (S2000ATO), Rosario. Teléfonos: (0341) 4772567 opción 1 - 4772568

Observaciones:

La adjudicación será revisable, en caso de fallecimiento del titular principal, mientras no se haya perfeccionado la transferencia de dominio por medio de la escrituración respectiva.

Normativas relacionadas:

[Resolución Provincial 325/2021 - Reglamento de adjudicación, ocupación y uso](#)
[Resolución Provincial 2793/2023 - Modifica resolución 325/21 de la DP de Vivienda](#)

